



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTO No. 171

SIGCMA

San Andrés Isla, 03 de julio de 2019

Medio de control	Protección de Derechos e Intereses Colectivos
Radicado	88-001-23-33-000-2017-00059-00 88-001-23-33-000-2017-00097-00 88-001-23-33-000-2017-00098-00
Demandante	Edna Rueda Abrahams, Josefina Huffington Archbold y Yolanis Esther Pacheco Estrada
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Otros
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

Previo la decisión que corresponde dentro del trámite incidental por presunto desacato iniciado a través del auto calendado 06 de junio de 2019 y para mayor proveer, se hace necesario decretar una inspección judicial, a cada una de las áreas del Hospital Departamental “*Clarence Lynd Newball Memorial Hospital*”, es decir, el área de urgencias, laboratorio, farmacia, UCI adultos y neonatal, quirúrgica, medicina interna, pediatría, salud mental, sala de cirugía y sala de parto. Asimismo, el área de mantenimiento, aseo, esterilización, vigilancia y recolección de residuos peligrosos, con el fin de verificar si actualmente se está garantizando el servicio público de salud¹ de manera oportuna, eficiente y continua, para toda la población de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Por lo cual el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE inspección judicial a cada una de las áreas del Hospital Departamental “*Clarence Lynd Newball Memorial Hospital*”, ubicado en la vía a San Luis sector Bahía Hooker de esta ínsula, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. Para lo anterior, se fijará el día 08 de julio de 2018 a las 9:00 A.M.

¹ Dicho servicio entraña: el principio de integralidad, lo que significa que, además del servicio de salud propiamente dicho, urgencias, médicos, laboratorio, farmacia, UCI etc., sino también los de mantenimiento, ropería, aseo, esterilización, vigilancia, recolección y disposición final de residuos peligrosos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 171

SIGCMA

SEGUNDO: Por secretaría, comuníquese a las partes por el medio más expedito.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado